Piedecuesta, noviembre 03 de 2026.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. AUTORIZACION PARA CONTRATAR

En el municipio de Piedecuesta las autorizaciones para contratación se encuentran reglamentadas en los acuerdos municipales 025 de 2016 y 009 de 2017 en ninguno de los cuales se establece la necesidad de autorización previa para el presente proceso.

El Decreto Municipal No. 118 de 2025 ESTABLECE EL DECRETO ÚNICO DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y ORDENACIÓN DEL GASTO, delega en los Secretarios de cada despacho la contratación y ordenación de procesos de mínima y cuantía entre otras.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

Dentro del esquema de organización del Estado, el municipio, como entidad territorial fundamental de la división político-administrativa, tiene a su cargo el cumplimiento de las funciones y competencias que le han sido atribuidas por la Constitución Política y la ley, en el marco de su autonomía política, fiscal y administrativa. En desarrollo de dichas competencias, corresponde a la Administración Municipal adoptar las medidas necesarias para atender de manera eficiente las necesidades de la comunidad, promover el cumplimiento de las disposiciones legales y desarrollar acciones orientadas al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

En este contexto, la movilidad sostenible y la seguridad vial constituyen aspectos fundamentales para el desarrollo del municipio de Piedecuesta, en la medida en que promueven el uso responsable de los espacios públicos, la convivencia entre los diferentes actores viales y la adopción de medios de transporte alternativos que contribuyan a una movilidad más segura, incluyente y ambientalmente sostenible. En particular, el uso de la bicicleta representa una alternativa de transporte que favorece los desplazamientos cotidianos, la actividad física y la reducción de los impactos ambientales asociados al transporte motorizado, siempre que se promueva en condiciones adecuadas de seguridad y respeto por las normas de tránsito.

En materia normativa, la Ley 2222 de 2022 tiene como propósito promover el uso seguro de la bicicleta, fortalecer el conocimiento de las normas de tránsito mediante estrategias pedagógicas y fomentar una cultura de prevención de la siniestralidad vial que involucre a los diferentes actores de la vía. De igual manera, la Ley 1811 de 2016 establece disposiciones orientadas a incentivar el uso de la bicicleta como medio de transporte sostenible, promover la movilidad activa y contribuir al mejoramiento de las condiciones de movilidad y del medio ambiente.

Así mismo, mediante el Decreto Municipal 103 de 2017, el alcalde de Piedecuesta reglamentó el Acuerdo Municipal 011 de 2017, mediante el cual se promueve la cultura de caminar y el uso de la bicicleta como medios de transporte activo. Estas disposiciones contemplan, entre otros aspectos, la realización de actividades relacionadas con la Semana de la Bicicleta y del Peatón, así como la promoción de prácticas que incentiven el uso de estos medios de transporte en el municipio.

En concordancia con lo anterior, el artículo 4 del Acuerdo Municipal 011 de 2017 asigna a la Secretaría de Tránsito de Piedecuesta y a la Secretaría de Desarrollo Social responsabilidades relacionadas con la difusión de las actividades de la Semana de la Bicicleta y del Peatón, mediante eventos recreativos, deportivos,

culturales y educativos, con la participación de organizaciones y colectivos que promueven el uso de la bicicleta y la cultura de caminar en el municipio y el área metropolitana.

De igual forma, el Acuerdo Metropolitano 010 del 11 de diciembre de 2018 declaró como hecho metropolitano la implementación de la estrategia de la bicicleta como medio de transporte en el Área Metropolitana de Bucaramanga. Esta iniciativa se orienta a mejorar las condiciones para el uso seguro y sostenible de la bicicleta, integrarla a los sistemas de transporte y movilidad y contribuir a contrarrestar problemáticas asociadas a la contaminación ambiental, la siniestralidad vial y el sedentarismo.

En desarrollo de este marco normativo y de las competencias institucionales de la Secretaría de Tránsito y Movilidad de Piedecuesta, se identifica la necesidad de adelantar acciones de carácter pedagógico, operativo y logístico que permitan fortalecer la cultura de seguridad vial, promover el respeto entre los diferentes actores de la vía e incentivar el uso seguro y responsable de la bicicleta. Para ello, resulta pertinente desarrollar estrategias que no se limiten a la divulgación de mensajes informativos, sino que faciliten la participación de la ciudadanía, la apropiación de buenas prácticas de movilidad y la sensibilización de conductores, ciclistas, estudiantes y demás integrantes de la comunidad.

En particular, se requiere desarrollar actividades pedagógicas dirigidas a instituciones educativas, orientadas a promover el uso adecuado de los elementos de protección personal, la visibilidad de los ciclistas y el conocimiento de las normas de comportamiento en la vía. De igual manera, se hace necesario adelantar jornadas de sensibilización dirigidas a conductores de empresas de transporte, con el propósito de fomentar el respeto por los ciclistas y la importancia de mantener la distancia lateral de seguridad durante los adelantamientos, de acuerdo con las disposiciones aplicables.

Adicionalmente, se contempla la socialización de señalización informativa relacionada con el cuidado y respeto de los ciclistas en zonas de circulación priorizadas, como mecanismo de apoyo a las estrategias de sensibilización y promoción de comportamientos seguros. Estas acciones se complementarán con la realización de un ciclopaseo nocturno de integración y sensibilización, para promover la visibilidad de los ciclistas, el uso adecuado de elementos de iluminación y la convivencia vial, así como con una zona de exhibición de bicicletas que permita visibilizar iniciativas y emprendimientos relacionados con este medio de transporte y contribuir a la promoción de la movilidad sostenible.

La ejecución de estas actividades requiere una adecuada articulación de recursos humanos, materiales, técnicos y logísticos, que permita garantizar la preparación, organización y desarrollo de las jornadas previstas, así como la disponibilidad de los elementos necesarios para el cumplimiento de los objetivos propuestos. En consecuencia, se requiere contar con apoyo logístico, operativo y pedagógico para el desarrollo de las estrategias contempladas en la Semana de la Bicicleta 2026, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por la entidad.

En virtud de lo anterior, se considera necesario adelantar la contratación de los servicios de apoyo logístico, operativo y pedagógico para el desarrollo de estrategias encaminadas a la movilidad sostenible, la seguridad vial y el uso seguro de la bicicleta en el municipio de Piedecuesta. Esta contratación permitirá apoyar la ejecución de las actividades programadas, facilitar la participación ciudadana y fortalecer las acciones institucionales dirigidas a fomentar una cultura de respeto, prevención y corresponsabilidad entre los actores viales.

Los beneficiarios directos de las actividades serán los ciudadanos del municipio de Piedecuesta que participen en las jornadas programadas, incluyendo estudiantes, conductores del servicio público, ciclistas, familias, jóvenes, trabajadores y comunidad en general. De esta manera, se busca propiciar espacios de formación,

integración y sensibilización que favorezcan la apropiación de prácticas seguras de movilidad, el uso responsable de la bicicleta y el compromiso colectivo con la seguridad vial y el cuidado del medio ambiente.

Por lo expuesto, la contratación propuesta se encuentra orientada a apoyar el cumplimiento de las competencias institucionales y de las disposiciones municipales y metropolitanas relacionadas con la promoción de la bicicleta como medio de transporte sostenible, mediante la ejecución de actividades pedagógicas, operativas y logísticas que contribuyan al fortalecimiento de la seguridad vial y de la movilidad sostenible en el municipio de Piedecuesta.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y PEDAGÓGICO PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS ENCAMINADAS A LA MOVILIDAD SOSTENIBLE, LA SEGURIDAD VIAL Y EL USO SEGURO DE LA BICICLETA EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.*

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2. 1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 el bien y/o servicio a contratar está identificado de acuerdo al clasificador de bienes y servicios de la siguiente forma:

Código Clasificador UNSPSC		
ITEM	**CLASE**	**DESCRIPCION**
1	90141600	Promoción y patrocinio de eventos deportivos

3. ALCANCE DEL OBJETO

El oferente que resulte adjudicatario del contrato, deberá de acuerdo con los requisitos mínimos establecidos en el presente documento de estudios previos e invitación:

El contratista deberá prestar los servicios de apoyo logístico, operativo y pedagógico necesarios para la planeación, organización y desarrollo de las actividades programadas en el marco de la Semana de la Bicicleta 2026 en el municipio de Piedecuesta, Santander, orientadas a promover la movilidad sostenible, la seguridad vial, la convivencia entre los diferentes actores viales y el uso seguro de la bicicleta como medio de transporte y actividad recreativa.

Para tal efecto, deberá disponer de los bienes, elementos, materiales, personal y demás recursos requeridos para la ejecución de las actividades previstas, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas por la entidad contratante. El apoyo comprenderá el desarrollo de jornadas pedagógicas y de sensibilización dirigidas a la comunidad educativa y a los actores viales; actividades de promoción de las normas de tránsito, el uso de elementos de protección y visibilidad, y la distancia de seguridad entre vehículos y ciclistas; así como el apoyo logístico para recorridos en bicicleta, actividades de integración, exhibiciones y demás acciones contempladas en la programación de la Semana de la Bicicleta.

El contratista deberá garantizar la disponibilidad y entrega oportuna de los recursos contratados, la coordinación del personal requerido, el montaje y la organización de los elementos logísticos que correspondan, y el cumplimiento de las condiciones técnicas y de calidad establecidas. Asimismo, deberá coordinar con la supervisión del contrato las actividades necesarias para su adecuada ejecución y presentar los soportes e informes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La ejecución del contrato se desarrollará dentro del plazo establecido y conforme a las especificaciones técnicas, la propuesta presentada y las instrucciones impartidas por el supervisor,

sin exceder el alcance ni las cantidades autorizadas por la entidad contratante.

4. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

LA FICHA TÉCNICA SE ANEXA LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROCESO.

NOTA 1: El contrato se deberá ejecutar teniendo en cuenta los aspectos técnicos requeridos para el servicio solicitado, razón por la cual, la descripción anterior corresponde a aquellos aspectos mínimos establecidos por la Entidad, sin perjuicio que el contratista tenga en cuenta para la ejecución del contrato, se debe realizar de conformidad con todas las normas técnicas y medidas para este tipo de contratos, motivo por el cual se entiende que además de los aspectos y características expresamente señaladas, se entiende también incluidas aquellas que hacen parte integral del servicio a prestar para este tipo de contrato.

NOTA 2: Quien no cumpla con las condiciones descritas en la invitación publica, ficha técnica y demás documentos que integran el proceso se considerará como NO HABILITADO.

NOTA 3: No se aceptan propuestas parciales. El oferente deberá comprometerse con el Municipio a prestar el servicio en las condiciones solicitadas, por tanto, serán rechazadas técnicamente aquellas propuestas en las cuales no se cumplan las especificaciones técnicas establecidas.

El cumplimiento de estos requisitos se calificará con la denominación "CUMPLE / NO CUMPLE, por lo tanto no otorga puntaje alguno, pero por tratarse de un requisito indispensable para la adjudicación del contrato el no cumplimiento de alguna de las condiciones antes señaladas, será causal de rechazo de su propuesta.

5. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

5.1 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:

.

El tipo de contrato a celebrar, para este proceso de selección es un contrato de prestación de servicios.

Por lo anterior, la entidad considera que el tipo contractual que resultará del proceso de selección es un contrato para la: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y PEDAGÓGICO PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS ENCAMINADAS A LA MOVILIDAD SOSTENIBLE, LA SEGURIDAD VIAL Y EL USO SEGURO DE LA BICICLETA EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.**

5.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contrato que resultare del presente proceso de selección tendrá un plazo de ejecución de **SEIS (06) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de inicio registrada plataforma SECOP II, una vez cumplidos los requisitos correspondientes.

El plazo de ejecución comprenderá desde el lunes VEINTITRES (23) de noviembre de 2026 hasta el sábado VEINTIOCHO (28) de noviembre de 2026.

5.3 FORMA DE PAGO:

El Municipio de Piedecuesta pagara al contratista el valor del presente contrato así: Único pago con base del valor de la propuesta, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Factura por parte del contratista.
b) Constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista, y del personal a su cargo frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
c) Informe de actividades o de ejecución.
d) Acta de supervisión suscrita por el supervisor y el contratista, de acuerdo por el modelo dispuesto por la entidad.

NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARAGRAFO SEGUNDO. SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la suscripción del acta de recibo, la cual se suscribirá una vez verificado, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARAGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de Secretaría de Hacienda, efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, Los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

5.4 LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El contrato se ejecutará en el Municipio de Piedecuesta.

5.5 DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual, la ciudad de Piedecuesta. El contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION:

La entidad realizó Análisis del precio con proveedores de este tipo de servicios acorde con las especificaciones técnicas del proyecto, en relación con los valores unitarios que puedan llegar a requerirse, estableciendo un valor estimado en cada uno de los Ítems. Para el desarrollo de este

Estudio de Precios de Mercados se solicitaron cotizaciones, las cuales se anexan de la siguiente forma:

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y PEDAGÓGICO PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS ENCAMINADAS A LA MOVILIDAD SOSTENIBLE, LA SEGURIDAD VIAL Y EL USO SEGURO DE LA BICICLETA EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.

ITEMS			FUNDACION APREMU		MONKEY DESIGN		AGENCIA 621		VALOR PROMEDIO DE COTIZACIONES	
1.0 CAMPAÑA A INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y MATERIAL DIDACTICO: Esta actividad pretende llegar a 5 cinco instituciones educativas, capacitar a los estudiantes en la importancia de utilizar los Elementos de Protección Personal EPP, como el casco para ciclistas, vestir prendas de color llamativo y reflectivas para la noche. Enseñar a los niños, niñas y adolescentes las reglas o normar que deben cumplir como ciclistas en la vía.										
DESCRIPCION	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNIDAD**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNIDAD**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNIDAD**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNIDAD**	**VALOR TOTAL**
1.1 Regla didáctica elaborada en cartón kraft laminado, tamaño 15 x 5 cm, impresión full color, con mensajes de uso de EPP para ciclistas y diseño suministrado por la entidad. Incluye diseño, producción y entrega.	UNIDAD	1.000	$ 2.500	$ 2.500.000,00	$ 2.720,00	$ 2.720.000,00	$ 3.000,00	$ 3.000.000,00	$ 2.740	$ 2.740.000
1.2 Afiches en papel couché brillante, tamaño 50 x 70 cm, impresión full color plastificada. Incluye diseño, impresión y entrega en instituciones educativas.	UNIDAD	50	$ 9.000	$ 450.000,00	$ 9.200,00	$ 460.000,00	$ 9.000,00	$ 450.000,00	$ 9.067	$ 453.333
2.0 CAMPAÑA CON EMPRESAS DE TRANSPORTE PARA SENSIBILIZAR LA CULTURA DEL RESPETO DEL CICLISTA EN LA VIA Y EL 1.5 MT DE DISTANCIA; Con el fin de concientizar a los conductores del servicio publico del RESPETO AL CICLISTA EN LA VIA, se realizarán charlas en los diferentes vías de la ciudad e incentivar a cuidar del ciclista, "El puede ser tu hijo" es una estrategia poderosa para transformar la agresividad vial en protección y empatía. Para que las charlas en la vía sean dinámicas, rápidas y dejen una huella real en los conductores (quienes suelen estar bajo mucho estrés y con el tiempo medido), se entregara un material preparado como herramientas clave para la campaña.											
DESCRIPCION	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNIDAD**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNIDAD**	**TOTAL**	**VALOR UNIDAD**	**TOTAL**	**VALOR UNIDAD**	**VALOR TOTAL**
2.1 Esferos promocionales con impresión del logo oficial de la Semana de la Bicicleta 2026, cuerpo plástico resistente y tinta azul o negra.	UNIDAD	600	$ 9.100	$ 5.460.000,00	$ 9.000,00	$ 5.400.000,00	$ 9.150,00	$ 5.490.000,00	$ 9.083	$ 5.450.000
2.2 Refrigerios para conductores: jugo en caja de 200 ml y mini hot dog, empacados individualmente y aptos para consumo inmediato.	UNIDAD	60	$ 9.800	$ 588.000,00	$ 11.200,00	$ 672.000,00	$ 10.800,00	$ 648.000,00	$ 10.600	$ 636.000
2.3 Pocillos promocionales en cerámica blanca de 11 onzas, impresión full color con mensajes de respeto al ciclista y logo institucional.	UNIDAD	20	$ 20.000	$ 400.000,00	$ 20.900,00	$ 418.000,00	$ 22.000,00	$ 440.000,00	$ 20.967	$ 419.333
2.4 Mangas deportivas en tela elástica color amarillo neón, estampadas con mensaje de respeto al ciclista y distancia mínima de 1,5 m.	UNIDAD	300	$ 21.900	$ 6.570.000,00	$ 21.700,00	$ 6.510.000,00	$ 22.500,00	$ 6.750.000,00	$ 22.033	$ 6.610.000
3.0 SEÑALIZACION INFORMATIVA CUIDADO AL CICLISTA DISTANCIA 1.5 MT UBICADAS EN ZONAS DE ALTO FLUJO DE CICLISTAS: Es importante la instalación de señales INFORMATIVAS alusivas al 1,5 m para el CICLISTA, en vías transitadas por ciudadanos que realizar recorridos deportivos o laborales. Su importancia radica en que actúa directamente sobre el comportamiento del conductor en el momento exacto en que comparte la vía con el ciclista. Cuando un conductor ve una señal oficial que exige "1.5 m de distancia", entiende que no es un favor que le hace al ciclista, sino una norma de tránsito obligatoria.											
DESCRIPCION	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNIDAD**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNIDAD**	**TOTAL**	**VALOR UNIDAD**	**TOTAL**	**VALOR UNIDAD**	**VALOR TOTAL**
3.1. Señal vertical informativa en lámina galvanizada calibre 16 o superior, dimensiones 1,20 m x 0,60 m, con película retroreflectiva tipo ingeniería o superior, estructura metálica para instalación y anclajes incluidos.	**UNIDAD**	6	$ 850.000	$ 5.100.000,00	$ 870.000,00	$ 5.220.000,00	$ 840.000,00	$ 5.040.000,00	$ 853.333	$ 5.120.000
4.0 CICLOPASEO NOCTURNO DE INTEGRACION Y SENSIBILIZACION DE LA CAMPAÑA CUIDADO Y RESPETO POR LOS CICLISTAS DE NUESTRO MUNICIPIO: Un ciclopaseo nocturno de integración y sensibilización es una de las estrategias de integración de las familias y ciudadanía en general. Deja en la mente de las personas una enseñanza tanto a ciclistas la importancia de ser visibles, como a los conductores la necesidad de encender luces y bajar la velocidad. Al ser un evento de integración, el objetivo es invitar no solo a deportistas, sino también a las familias, jóvenes, trabajadores y, idealmente, a los mismos gerentes o conductores de las empresas de transporte del municipio, así como enviar un mensaje contundente de que las calles nocturnas también pertenecen a la movilidad limpia y saludable.											
DESCRIPCION	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNIDAD**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNIDAD**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNIDAD**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNIDAD**	**VALOR TOTAL**
4.1 Hidratación mediante botellas de agua potable de 300 ml para participantes del ciclopaseo.	UNIDAD	400	$ 2.850	$ 1.140.000,00	$ 2.700,00	$ 1.080.000,00	$ 3.100,00	$ 1.240.000,00	$ 2.883	$ 1.153.333
4.2 Servicio de sonido profesional para capacitaciones, feria y ciclopaseo. Incluye instalación, operación, amplificación y micrófono.	UNIDAD	1	$ 1.600.000	$ 1.600.000,00	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00	$ 1.650.000,00	$ 1.650.000,00	$ 1.583.333	$ 1.583.333
4.3 Camisetas color amarillo neón para líderes del recorrido, tela deportiva, estampado institucional incluido.	UNIDAD	30	$ 56.000	$ 1.680.000,00	$ 56.900,00	$ 1.707.000,00	$ 57.000,00	$ 1.710.000,00	$ 56.633	$ 1.699.000
4.4 Ambulancia TAB 4x4 habilitada, con paramédico certificado y disponibilidad durante todo el recorrido (mínimo 3 horas).	UNIDAD	1	$ 450.000	$ 450.000,00	$ 460.000,00	$ 460.000,00	$ 480.000,00	$ 480.000,00	$ 463.333	$ 463.333
4.5 Servicio logístico conformado por cinco (5) personas: un (1) coordinador general, un (1) técnico en seguridad vial y tres (3) controladores de apoyo para las actividades programadas durante seis (6) días. Incluye identificación del personal y coordinación operativa.	GLOBAL	5	$ 650.000	$ 3.250.000,00	$ 680.000,00	$ 3.400.000,00	$ 664.900,00	$ 3.324.500,00	$ 664.967	$ 3.324.833
4.6 Campaña de publicidad digital segmentada en Facebook e Instagram con alcance mínimo estimado de 40.000 personas e informe de resultados.	CAMPAÑA	1	$ 1.247.000	$ 1.247.000,00	$ 1.290.000,00	$ 1.290.000,00	$ 1.230.000,00	$ 1.230.000,00	$ 1.255.667	$ 1.255.667
4.7 Banners publicitarios de 100 x 200 cm en lona de alta resistencia, impresión full color y estructura para exhibición.	UNIDAD	2	$ 250.000	$ 500.000,00	$ 280.000,00	$ 560.000,00	$ 270.250,00	$ 540.500,00	$ 266.750	$ 533.500
5.0 ZONA DE EXHIBICION DE BICICLETAS CENTRO COMERCIAL DE LA CUESTA: Promocionar la movilidad Sostenible y Saludable.										
DESCRIPCION	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNIDAD**	**TOTAL**	**VALOR UNIDAD**	**TOTAL**	**VALOR UNIDAD**	**TOTAL**	**VALOR UNIDAD**	**VALOR TOTAL**
5.1 Feria para emprendedores de la bici: exhibicion de bicicletas Centro Comercial de la Cuesta. Incluye el servicio de organización y coordinación de zona de exhibición de bicicletas para emprendedores locales, montaje y apoyo logístico.	UNIDAD	1	$ 2.160.000	$ 2.160.000,00	$ 2.150.000,00	$ 2.150.000,00	$ 2.200.000,00	$ 2.200.000,00	$ 2.170.000	$ 2.170.000
SUB TOTAL GASTOS				$ 33.095.000,00		$ 33.547.000,00		$ 34.193.000,00		$ 33.611.665
IVA				$ 6.288.050,00		$ 6.373.930,00		$ 6.496.670,00		$ 6.386.216
VALOR TOTAL				$ 39.383.050,00		$ 39.920.930,00		$ 40.689.670,00		$ 39.997.881

EL ESTUDIO DE MERCADO SE ENCUENTRA ANEXO Y HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO.

El municipio estima que la contratación valdrá la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MC/TE ($39.997.881)**

NOTA 1. En el valor se encuentra incluido el IVA.

NOTA 2. Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

El municipio sólo pagará los precios del contrato y por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

El municipio efectuará a las cuentas del CONTRATISTA las retenciones que en materia de impuestos, tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el CONTRATISTA deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Municipio.

El proponente en su oferta no podrá superar el presupuesto oficial, so pena de rechazo de la oferta.

7. RETENCIONES Y DESCUENTOS

En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

Para efectos de considerar un presupuesto ajustado, se adjunta certificación expedida por la Secretaría de Hacienda en las que se especifican los descuentos tributarios Municipales, Departamentales y Nacionales que deben tenerse en cuenta en los contratos.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Presupuesto Oficial se encuentra soportado en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	26-01081
RUBRO	2.3.2402.0600.134.2.3.2.02.02.009.01.01
FUENTE	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN
VALOR	$30,000,000.00
FECHA	Septiembre 23 de 2026

CDP	26-01082
RUBRO	2.3.2402.0600.134.2.3.2.02.02.009.01.02
FUENTE	1.2.1.0.00- INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
VALOR	$9,997,883.00
FECHA	Septiembre 23 de 2026

9. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En razón de su cuantía el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía.

De conformidad con el presupuesto anual del municipio y las cuantías de procesos contractuales establecidas en la Ley 1150 de 2007 se tiene que las modalidades de selección en la alcaldía municipal de Piedecuesta, en razón de la cuantía, son las siguientes:

PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA FISCAL AÑO 2025	DECRETO MUNICIPAL No. 100 del 2025 QUINIENTOS CINCO MIL CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS MCTE ($501.041.000, 00)
SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL AÑO 2026	DECRETO NACIONAL No. 1469 DEL 2025: UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS MCTE ($1'750.905)

MODALIDAD	VALOR EN SMMLV	VALOR EN PESOS
LICITACIÓN PÚBLICA:	Superior a 450 SMLMV	A partir de SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($787.907.251)
MENOR CUANTÍA:	Hasta 450 SMLMV	Hasta SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($787.907.251)
MINIMA CUANTÍA:	El valor equivalente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad.	SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE ($78.790.725)

De acuerdo a lo anterior y según el presupuesto estimado el presente proceso corresponde a una mínima cuantía.

8. **DETERMINACION DE RIESGOS DE LA FUTURA CONTRATACION.** Conforme al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se señala la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en el presente proceso:

Definición de Riesgo: El riesgo supone un hecho externo a las partes, en contratación a un sujeto económico, que puede acontecer o no en algún momento determinado. Por lo que el riesgo puede ser contemplado como elemento de incertidumbre que puede afectar a la actividad empresarial, pudiendo ser motivado por causas externas o internas.

Tipificación de los Riesgos: Es la enunciación que la Administración hace de aquellos, que en su criterio puedan presentarse durante y con ocasión de la ejecución del objeto del contrato. Los riesgos son previsibles en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable por un profesional de la actividad en condiciones normales.

Estimación de los riesgos: Es la valoración en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la Alcaldía de Piedecuesta de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

Asignación de los riesgos: Es la señalización que hace la Alcaldía de Piedecuesta de la parte contractual que deberá soportar la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

CLASIFICACION DE LOS RIESGOS

Riesgos jurídicos: Surgen como consecuencia de las sanciones derivadas de incumplimiento de la normativa legal, o por imprevistos que ocurren y que se pudieran prever por parte del contratista con la cobertura de seguros, o por costos futuros motivados por litigios y demandas. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.

Riesgos operativos: Son los que se derivan de las propias carencias del contratista respecto de su organización, personal capacitado, medios logísticos y demás hechos que pueda prever.

Este riesgo será asumido por el contratista quien debe prever esta eventual contingencia dentro del valor del proyecto.

Riesgos de carácter financiero: Aquellos que se producen por modificaciones del régimen de impuestos (aplicables al contrato y a terceros), o por circunstancias del mercado bancario que afecten el equilibrio contractual.

Medidas cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos en materia tributaria que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Alcaldía de Piedecuesta, podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.
Así mismo se determinan como riesgos:

Previsibles: Incumplimiento de obligaciones contractuales, Accidentes de trabajo.

Estos riesgos son asumidos en su integridad por el contratista.

Imprevisibles: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Del anterior análisis la entidad manejara en este proceso contractual la **MATRIZ DE RIESGOS** según la Guía que para su elaboración implementó Colombia compra Eficiente, la cual se publica como documento adjunto.

La entidad contratante determinará en forma conjunta con el supervisor del contrato si los hechos que se señalan como imprevisibles podían haber sido mitigados por el contratista.

Del anterior análisis la entidad manejara en este proceso contractual la **MATRIZ DE RIESGOS** según la Guía que para su elaboración implementó Colombia compra Eficiente,

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	Ofertas artificialmente bajas. Le corresponde al oferente garantizar que con los precios ofertados cumpla las	Se podría presentar en la ejecución del proyecto una deficiente calidad de los trabajos.	3	1	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Solicitar soporte que justifique los valores ofrecidos en la oferta.	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA E INTERVENTOR (SUPERVISOR SI NO HAY INTERVENTORIA)	EN LA SELECION Y EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	Revisión de las justificaciones dadas por el oferente. Seguimiento	En la selección y ejecución del proyecto.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
					condiciones técnicas y de calidad de las actividades a desarrollar en el contrato.							Seguimiento a la ejecución del proyecto a fin de que se cumpla con las especificaciones técnicas a cabalidad									de las labores ejecutadas	
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Riesgo asociado a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.	Retrasos para la adjudicación del contrato y/o celebración del miso.	3	1	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA Y MUNICIPIO	Atención y respuesta oportuna de los reclamos.	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	OFICINAA GESTORA Y SECRETARÍA GENERAL Y DE LAS TIC	EN LA ADJUDICACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	N/A	Respuesta a todos los reclamos.	En la adjudicación y perfeccionamiento de contrato.
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Cuando no se entrega el servicio o bien en los tiempos establecidos para la ejecución del proyecto. Falta de gestión para el correcto desarrollo del contrato.	El contratista estaría incumpliendo el contrato ya que no se podría hacer entrega en los plazos establecidos afectando así la entrega para servicio de la comunidad.	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Seguimiento continúo de los tiempos para el servicio.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA E INTERVENTOR (SUPERVISOR SI NO HAY INTERVENTORIA)	EN LA JECUCION DEL CONTRATO	N/A	Control de los tiempos establecidos para el servicio.	Durante la ejecución del contrato.
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Ejecución de actividades no aprobadas por el municipio	Reclamaciones por parte del contratista al municipio.	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Se dejará constancia de que actividades aprueba el municipio. Las que no sean aprobadas y el contratista las ejecute, no serán reconocidas ni pagadas por el municipio.	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA E INTERVENTOR (SUPERVISOR SI NO HAY INTERVENTORIA)	EN LA JECUCION DEL CONTRATO	N/A	Oficios donde se deje constancia de las actividades aprobadas.	Durante la ejecución del contrato.
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	Que exista escasez de personal para la ejecución del servicio o entrega de los bienes	Retrasos en la ejecución de los trabajos e incumplimiento en la entrega en los plazos establecidos	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	El proponente y/o futuro contratista deberá contar con planes de contingencia para mitigar este riesgo, el cual deberá contener información actualizada de personal	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA E INTERVENTOR (SUPERVISOR SI NO HAY INTERVENTORIA)	EN LA JECUCION DEL CONTRATO	N/A	Control de la programación, mediante acta de seguimiento a la programación.	Durante la ejecución del contrato.
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	Que haya fluctuación en precios de insumos/actividades	Incremento de los precios ofertados por el contratista o decrecimiento de los mismos	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA Y MUNICIPIO	Seguimiento a las fluctuaciones más representativs	2	1	3	RIESGO BAJO	SI	INTERVENTOR (SUPERVISOR SI NO HAY INTERVENTORIA)	EN LA JECUCION DEL CONTRATO	N/A	Se realizará el estudio con precios del mercado actualizados al momento de recibir la solicitud por parte del contratista.	Cada vez que exista una reclamación por el contratista.
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOCIALES Y POLITICOS	Afectación en el desarrollo del proyecto a causa de huelgas, asonadas, paros generales de trabajadores o de transporte, situaciones de orden público.	El contratista estaría incumpliendo el contrato ya que no se podría hacer entrega en los plazos establecidos afectando así la entrega de los bienes para servicio de la comunidad	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA Y MUNICIPIO	Acciones conjuntas según las causas que permitan el normal desarrollo de las actividades del contrato	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	MUNICIPIO	EN LA JECUCION DEL CONTRATO	N/A	En caso de que la situación por su prolongación o intensidad impida la debida ejecución, entre las partes se realizará su revisión para adoptar las medidas pertinentes, incluida la suspensión del contrato.	Durante la ejecución del contrato.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Fluctuación de las tasas de interés, tasa de cambio, variaciones cambiarias y financieras por causa micro o macroeconómicas	Posible iliquidez del contratista que traería consigo el no cumplimiento del proyecto e incumplimiento del mismo	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Si bien es cierto es un riesgo 100% del contratista, el municipio se compromete al Pago oportuno de las actividades ejecutadas por el contratista	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA E INTERVENTOR (SUPERVISOR SI NO HAY INTERVENTORIA)	EN LA JECUCION DEL CONTRATO	N/A	Cumplimiento con las fechas establecidas para el pago del contratista de manera oportuna.	Durante la ejecución del contrato.
9	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Demora en el pago de las actas una vez sean radicadas en debida forma en la oficina pagadora de la entidad.	Insolvencia del contratista para la ejecución de las actividades propias del contrato.	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA Y MUNICIPIO	El municipio se compromete al Pago oportuno de las actividades ejecutadas por el contratista en los plazos establecidos para su pago.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	SECRETARIA DE HACIENDA	EN LA JECUCION DEL CONTRATO	N/A	Seguimiento al tiempo empleado por la entidad para el pago oportuno. Seguimiento a los tiempos utilizados por la interventoría para la revisión de las cuentas.	Durante la ejecución del contrato.
10	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	REGULATORIOS	Cambio de normatividad durante la ejecución del contrato	Se afectaría las condiciones iniciales del proyecto, afectando el equilibrio económico del contrato	2	2	4	RIESGO BAJO	MUNICIPIO	Cuantificar y cancelar los incrementos causados por el cambio de normatividad	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA E INTERVENTOR (SUPERVISOR SI NO HAY INTERVENTORIA)	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	Actualización permanente de las nuevas disposiciones en cuanto a nueva normatividad.	Durante la ejecución del contrato.

11. SUPERVISION

La supervisión del presente contrato será realizada por quien designe el ordenador del Gasto y sus funciones serán las siguientes:

1) Efectuar control general sobre la debida ejecución del contrato; 2) El supervisor efectuará las recomendaciones necesarias para el desarrollo exitoso del contrato; 3) Comunicar al contratista, las circunstancias que pudieran poner en riesgo la ejecución del objeto del contrato ; 4) Adelantará la verificación documental de la ejecución del presente contrato; 5) Velar por el adecuado cumplimiento del objeto dentro del plazo y en las condiciones pactadas por las partes; 6) Hacer recomendaciones y sugerencias al contratista con respecto a la ejecución del contrato; 7) Expedir certificación que dé cuenta del cumplimiento del contrato; 8) Allegar a la carpeta del contrato que reposa en la Secretaría General, toda la documentación original que se genere en relación con el contrato; 9) Velar por su liquidación dentro del término legal y en todo caso, el supervisor responderá por el recibo a satisfacción del objeto de este contrato y no podrá exonerar al contratista, de ninguna de las obligaciones o deberes convenidos; 10) Entregar al contratista la información, documentación, equipos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad; 11) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes, para lo cual debe requerir el efectivo y oportuno desarrollo de las funciones señaladas al contratista; 12) Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del contrato y presentarlos oportunamente a consideración del MUNICIPIO; 13) Emitir concepto previo sobre la suspensión, reiniciación, modificación, interpretación del contrato, terminación por mutuo acuerdo, imposición de sanciones y, en general, en todos los eventos que impliquen la modificación de las condiciones y términos contractuales, elaborando y coordinando el trámite de los documentos respectivos los cuales, cuando corresponda, serán suscritos por las partes del contrato; 14) Controlar y comprobar la calidad del servicio para efecto del pago y la cantidad de los recursos utilizados por el contratista, y aprobar los informes y productos presentados por éste, expidiendo la certificación de cumplimiento a satisfacción; 15) Verificar la disponibilidad de recursos técnicos y humanos por parte

del contratista, según su propuesta, al momento de su iniciación y durante la ejecución del contrato; 16) Solicitar al contratista, efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que no está cumpliendo cabalmente con las obligaciones del contrato y si no los efectúa en el plazo señalado, solicitar al representante legal del municipio la aplicación de las sanciones que corresponda; 17) Velar por el soporte presupuestal del contrato y la vigencia de las garantías y exigir al contratista , su extensión o ampliación cuando ello se requiera; solicitar las adiciones y modificaciones del presente contrato cuando ello sea necesario para su continuidad; 18) Preparar las actas y documentos relacionados con el contrato que sean necesarios y coordinar su trámite; 19) Comprobar que durante la vigencia del contrato el contratista, da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por el mismo artículo y por el artículo 1º de la ley 828 de 2003; 20) Las demás necesarias para la ejecución del presente contrato. PARÁGRAFO.- Las aprobaciones que imparta el supervisor no relevan al contratista, de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón de este contrato.

12.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

12.1 OBLIGACIONES GENERALES

EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: 1) Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en la Comunicación de la aceptación de la oferta, los estudios previos, la invitación pública, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma y la oferta presentada por el CONTRATISTA. 2) Mantener para la ejecución del contrato el personal ofrecido en su propuesta quedando claro que no existe relación vinculación de aquel con la entidad contratante y menos existe subordinación alguna de aquellos con la entidad territorial. 3) Ejecutar el contrato en los términos y plazos ofertados. 4) Informar al MUNICIPIO por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato. 5) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. 6) Diligenciar al momento de la presentación de la cuenta de cobro, el formulario beneficiario/cuenta, en el cual informará el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT del CONTRATISTA. 7) Asegurar y prestar por su cuenta y riesgo del servicio en la calidad, cantidad y lugar estipulado; 8) Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato; 9) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al municipio y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL MUNICIPIO declare la caducidad del contrato; 10) Acreditar afiliación a salud, pensión según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003. 11) Allegar dentro del día hábil siguiente al llamado de la administración los documentos y garantías —si es del caso- requeridos para la cumplida iniciación del contrato. 12) Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del contrato. 13) Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos o las establecidas en la invitación pública y en la oferta presentada por el contratista y las que se deriven de su naturaleza.

12.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratante se obliga a:

1) Efectuar el pago, de conformidad a lo previsto en el contrato, con cargo a la apropiación presupuestal respectiva.

2) Proporcionar al contratista los medios para el idóneo cumplimiento del objeto contractual.

12.3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás condiciones que se establecen en la invitación y las cláusulas del contrato, el contrato se ejecutará de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. Planear, coordinar y ejecutar las actividades de apoyo logístico, operativo y pedagógico requeridas para el desarrollo de la Semana de la Bicicleta 2026, de acuerdo con la programación aprobada por la entidad contratante.
2. Suministrar y disponer oportunamente los bienes, elementos, materiales, insumos y demás recursos logísticos contemplados en la ficha técnica y el presupuesto contractual, garantizando que cumplan con las especificaciones y condiciones de calidad exigidas.
3. Desarrollar las actividades pedagógicas y de sensibilización dirigidas a las instituciones educativas, ciclistas, conductores, peatones y demás actores viales, conforme a la programación establecida y orientadas a promover la movilidad sostenible y al uso de la bicicleta.
4. Apoyar las jornadas de educación vial relacionadas con el conocimiento y cumplimiento de las normas de tránsito, el uso adecuado de elementos de protección personal y de visibilidad, y el respeto por la distancia de seguridad entre los vehículos automotores y los ciclistas.
5. Brindar el apoyo logístico y operativo necesario para la realización de los recorridos en bicicleta, exhibiciones, actividades recreativas y demás eventos contemplados en la programación aprobada, de acuerdo con los componentes incluidos en el contrato.
6. Disponer del personal requerido para la ejecución de las actividades contratadas, garantizando su disponibilidad, idoneidad y cumplimiento de las funciones asignadas durante el desarrollo de la programación.
7. Coordinar con el supervisor del contrato la programación, preparación y ejecución de las actividades, atendiendo oportunamente las observaciones e instrucciones relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual.
8. Garantizar la entrega, organización y retiro, cuando corresponda, de los elementos logísticos contratados, en los lugares, fechas y horarios previamente coordinados con la entidad.
9. Adoptar las medidas de seguridad y prevención de riesgos que correspondan a las actividades a su cargo, especialmente durante las jornadas pedagógicas y los recorridos en bicicleta, en coordinación con la entidad y las autoridades competentes cuando resulte necesario.
10. Reemplazar o corregir oportunamente, a su costo, los bienes, elementos o servicios que no cumplan con las especificaciones técnicas, cantidades o condiciones de calidad contratadas, previa verificación y requerimiento del supervisor.
11. Presentar al supervisor del contrato los informes y soportes de ejecución que le sean requeridos, incluyendo registros fotográficos, listados, evidencias de entrega y demás documentos pertinentes para acreditar el desarrollo de las actividades, según corresponda.
12. Atender las observaciones formuladas por el supervisor y efectuar los ajustes necesarios para garantizar el cumplimiento oportuno y satisfactorio de las obligaciones contractuales, dentro de los límites del objeto contratado.
13. Mantener comunicación permanente con el supervisor e informar oportunamente cualquier situación que pueda afectar el desarrollo de las actividades, el cronograma, la calidad de los servicios o el cumplimiento del plazo contractual.
14. Cumplir con las obligaciones legales, laborales, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo que le sean aplicables respecto del personal que vincule para la ejecución del contrato, sin que se genere vínculo laboral alguno entre dicho personal y el municipio.
15. Responder por los daños y perjuicios que sean imputables a sus actuaciones u omisiones en la ejecución del contrato, de conformidad con la ley y las condiciones contractuales.
16. Entregar al finalizar la ejecución un informe final que consolide las actividades desarrolladas, los bienes y servicios suministrados, las evidencias correspondientes y las demás constancias

necesarias para la verificación del cumplimiento contractual.

17. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato que sean necesarias para su correcta ejecución, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual y no impliquen modificarlo.

PARAGRAFO PRIMERO: El valor ofertado para cada caso por el contratista incluye todos los costos directos e indirectos en que incurre para garantizar la prestación del servicio contratado.

PARRAGRAFO SEGUNDO: El personal que utilice el contratista para el desarrollo del presente contrato, no tendrá subordinación o dependencia laboral con el Municipio.

13. MULTAS DEL CONTRATO Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En atención a la naturaleza del contrato, el Municipio impondrá multas al contratista por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales, la cual se aplicará previo procedimiento administrativo con derecho a la defensa.

Serán causa de aplicación de multas:

En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del contratista, sin perjuicio de la aplicación de la multa, el municipio podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que el municipio pueda solicitar la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda el valor de la cláusula penal pecuniaria.

14. INDEMNIDAD

El futuro contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto el contratista será notificado por este concepto lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de conflictos, entendiéndose que en caso de que el municipio sea condenado por tal concepto, es el contratista quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma.

15. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contratista deberá adquirir a favor del Municipio de Piedecuesta Garantía de Cumplimiento que deberá contener los siguientes amparos:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Que deberá amparar:

15.1 EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: este amparo deberá cubrir a la entidad de los perjuicios derivados de:

a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales.

d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

15.2 VALOR Y VIGENCIA: Será por el 10% del valor del contrato y su vigencia será por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

15.3 CALIDAD DEL SERVICIO: Este amparo deberá cubrir a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio. VALOR Y VIGENCIA: Será por el 10% del valor del contrato y su vigencia será por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

16 INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, a través del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión M-MACPC-07, se establece en el literal C, página 7 del mencionado Manual, lo siguiente:

"Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. ***Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".*** (Negrita y subrayado fuera de texto).

Por lo anteriormente expuesto,

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la realización de un proceso de selección para la ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y PEDAGÓGICO PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS ENCAMINADAS A LA MOVILIDAD SOSTENIBLE, LA SEGURIDAD VIAL Y EL USO SEGURO DE LA BICICLETA EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA,*** en los términos del presente estudio e invitación publica para la presentación de la propuesta y de conformidad con el alcance del contrato.

Se expide a los TRES (03) días del mes de noviembre de 2026.

WILMAR ADAN GÉLVEZ SÁNCHEZ
SECRETARIO DE TRANSITO Y MOVILIDAD

FIRMA: El presente documento cuenta con la aprobación en plataforma del SECOP II desde el usuario del ordenador de gasto. El cual, al remitir, aprobar o rechazar estará dando su consentimiento e información del contenido del mismo.

PROYECTÓ ASPECTOS JURÍDICOS:
CANL
ABG STYM